



de la Provincia y distinguidos entre ellas por su buen gusto y trato público, veamos imposible que la subyuguen en el ramo teatral otros que en un tiempo fueron miserables aldeas sujetas a su basta jurisdicción; y mas sensible aun, que se mire con fria indiferencia la proxima destrucción de un predio tan útil y del que tantos momentos de placer e instrucción a' prodigado a' estos vecinos. Las Compañías populares están en el deber de proteger todos los objetos que tengan una tendencia directa al completo desarrollo de la civilización social, y ninguno como el teatro se halla adornado de tan bellas y exquisitas cualidades, ni que consiga con tanta facilidad una idea tan noble y elevada como lo demuestran hasta la evidencia los mas célebres escritores. Los Ayuntamiento, repetido tienen en su mano sobrados arbitrios para llevar a' cabo tan gloriosa empresa, que no solo mereceria el voto de gracia de los hombres de elevada instrucción, si que igualmente el pasapaseo de las masas populares. ¿Y a' que Municipalidad le cumple realizar este elevado objeto, mas que a' la que tengo el honor de corresponder? Si, a' ella pertenece esta gloria y no a' otra. Yo invito para ello a' todos los S.^{os} que la componen, para que de consuno con el dicente, procedan con la mas posible brevedad a' la realizacion de ello. El Ayuntamiento acordó: Que secundando las miras del Caballero Peticionero que acaba de exponer, se purifique sin levantar manos el Expediente instruido sobre el mismo objeto, y se remita a' la aprobacion del Sr. Jefe Superior Político de la Provincia, a' fin de que se sirva acceder a' los deseos del teatro de esta villa, con los ochocientos reales a' que

~~~~~